



Guía de BDO Legal sobre

Inversión Extranjera en Latinoamérica



#Latinoamérica

Introducción

La inversión extranjera desempeña un papel fundamental en el desarrollo económico de América Latina, impulsando la creación de empleo, la transferencia de tecnología y la integración de los países en cadenas de valor globales. Sin embargo, a diferencia de la Unión Europea, donde existe un marco regulatorio común para el control de la inversión extranjera, en América Latina cada país define sus propias normas y mecanismos de supervisión, generando un panorama regulatorio fragmentado y diverso.

La región se caracteriza por la coexistencia de enfoques regulatorios heterogéneos. Algunos países han establecido mecanismos formales de control y supervisión de la inversión extranjera para proteger sectores estratégicos y la seguridad nacional, mientras que otros han optado por un enfoque más liberal, buscando atraer inversión con incentivos fiscales y menores restricciones. **Este mosaico normativo implica que los inversionistas extranjeros deben navegar por múltiples marcos regulatorios, cada uno con requisitos específicos y criterios de evaluación propios.**

La región se caracteriza por la coexistencia de enfoques regulatorios heterogéneos.

Regulaciones

En términos generales, las regulaciones de inversión extranjera en América Latina pueden abordar aspectos como:

- **Registros obligatorios** de inversionistas extranjeros ante entidades de control.
- **Controles para la adquisición de empresas nacionales** por parte de inversionistas extranjeros.
- **Controles en el flujo de divisas** desde y hacia el exterior.
- **Requisitos de contenido local** para realizar inversión en sectores estratégicos, sujetos a restricciones regulatorias.

Países como Colombia, México, Argentina y Chile han desarrollado marcos regulatorios más estructurados, en algunos casos con organismos especializados encargados de supervisar la inversión extranjera y garantizar su alineación con los intereses nacionales. En contraste, otras economías de la región presentan regulaciones más flexibles, que no imponen mayores restricciones o controles a la inversión extranjera.

En los últimos años, el panorama de la inversión extranjera en América Latina ha sido impactado por diversos factores, incluyendo la evolución de políticas gubernamentales de aliados estratégicos como Estados Unidos y Europa, la estabilidad macroeconómica regional y la creciente relevancia de criterios ambientales, sociales y de gobernanza en la toma de decisiones de inversión. La digitalización y la transición energética también han generado nuevas oportunidades y desafíos para los inversionistas, quienes deben considerar estos elementos al evaluar sus estrategias de expansión en la región.

Dado este contexto, comprender las regulaciones específicas de cada país resulta esencial para cualquier inversionista que busque operar en América Latina. En BDO Legal, gracias a nuestra presencia regional, contamos con la experiencia y el conocimiento necesario para analizar los marcos regulatorios de la inversión extranjera en cada país, proporcionando asesoramiento estratégico para inversionistas que buscan oportunidades en la región. Nuestro equipo legal asesora a clientes en la identificación de riesgos, cumplimiento normativo y optimización de estructuras de inversión, garantizando una entrada efectiva y sostenible en los mercados latinoamericanos.

Esta guía de inversión extranjera tiene como objetivo **proporcionar a nuestros clientes una visión general de los principales marcos regulatorios de inversión extranjera en América Latina**, destacando las diferencias clave y los desafíos que enfrentan los inversionistas extranjeros al evaluar oportunidades de inversión en mercados latinoamericanos.

La digitalización y la transición energética también han generado nuevas oportunidades y desafíos para los inversionistas.





Argentina

1 ¿Cuál es la situación actual de la inversión extranjera en Argentina?

Luego de años de considerar a la Argentina como uno de los destinos más riesgosos para invertir, a partir de la llegada del nuevo gobierno y sus políticas de apertura, **lentamente el país se va perfilando como un destino que nuevamente tienta a los inversores.**

Durante los últimos 25 años, Argentina pasó de ser un país con una economía estable y una gran apertura hacia un escenario de inestabilidad político-económica y un modelo proteccionista de la industria nacional. Los anteriores gobiernos, con medidas intempestivas, fueron generando un escenario de incertidumbre que llevó a muchas empresas multinacionales a mudar su producción a otros países con una mayor estabilidad como Brasil.

A partir del cambio producido en 2023, el Gobierno de Javier Milei se propuso producir el regreso de las inversiones extranjeras a través de diversos programas como el Régimen de Incentivos para las Grandes Inversiones (RIGI). Aún restan tratar nuevos programas de incentivos, **los cuales convertirán a la Argentina en un destino fértil a las inversiones.**

Asimismo, durante 2025 se lanzó un programa denominado "Ciudadanía por Inversión", similar al vigente en los Estados Unidos de Norteamérica, el cual reduce de dos años a treinta días el plazo para obtener la ciudadanía argentina, en la medida en la cual se presente un plan de inversión viable en el país.

Por último, el 5 de febrero de 2026 Argentina suscribió un Acuerdo Bilateral de Libre Comercio e Inversiones con los Estados Unidos de Norteamérica. Si bien se conocen algunos de sus lineamientos principales, la letra chica es hoy desconocida.

2 ¿Cuál es la definición específica de inversión del exterior en Argentina?

En Argentina la Ley N° 21.382, "Ley de Inversión Extranjera" de 1978, establece que **se considera inversión de capital extranjero todo aporte de capital perteneciente a inversores extranjeros aplicado a actividades de índole económica realizadas en el país**, como también la adquisición de participaciones en el capital de una empresa local existente, por parte de inversores extranjeros.

Estos últimos son definidos como toda persona humana o jurídica domiciliada fuera del territorio nacional, titular de una inversión de capital extranjero, y las empresas locales de capital extranjero definidas en el próximo inciso de este artículo, cuando sean inversoras en otras empresas locales (art. 2).

Esto significa que caen dentro de las previsiones de la norma no sólo las empresas constituidas en el país cuyo capital es propiedad en su totalidad o parcialmente de personas humanas o jurídicas que residen fuera de la Argentina.

Aún restan tratar nuevos programas de incentivos, los cuales convertirán a la Argentina en un destino fértil a las inversiones.

3 ¿Debe solicitarse autorización para realizar una inversión extranjera en Argentina?

Como principio general, la inversión extranjera está permitida y no requiere una autorización previa general en la República Argentina.

Sin embargo, existen excepciones en algunos sectores estratégicos, como en actividades relacionadas con:

- La defensa nacional.
- La seguridad pública.
- La energía.
- Los servicios públicos.
- Las telecomunicaciones.

En estos casos, la inversión requiere de una autorización de los entes que regulan cada una de dichas actividades.

Por otra parte, las provincias tienen jurisdicción sobre recursos naturales en su territorio, como la minería, por lo cual son ellas quienes tienen la potestad de autorizar la inversión.

4 ¿Qué obligaciones deben cumplir los inversionistas extranjeros en Argentina una vez realizada la inversión directa?

Los inversionistas deben:

1. Registrar la inversión ante la Agencia Argentina de Inversiones (AAI).
2. Cumplir la normativa local como las leyes civiles, comerciales, laborales y fiscales.
3. Cumplir con las normas regulatorias del sector específico.
4. Cumplir con las normas ambientales.
5. Cumplir con las normas que previenen el lavado de activos.
6. Presentar informes anuales (no en todos los casos).

Las provincias tienen jurisdicción sobre recursos naturales en su territorio, como la minería, por lo cual son ellas quienes tienen la potestad de autorizar la inversión.

Para más información:



JUAN M. MORANDO
BDO Legal | Argentina

jmorando@bdoargentina.com



Chile

Para más información:



CRISTÓBAL ROMO
BDO Legal | Chile
croto@bdo.cl

1 ¿Cuál es la situación actual de la inversión extranjera en Chile?

Chile ha sido consistentemente un importante receptor de inversión extranjera directa (IED) en América Latina, con flujos que, en general, se alinean con los patrones históricos de largo plazo. **El marco institucional del país y su enfoque generalmente abierto hacia el capital extranjero han favorecido una presencia sostenida de inversionistas internacionales en múltiples áreas de la economía.**

La minería sigue siendo un destino central para la IED, lo que refleja la base de recursos de Chile y la escala de los proyectos de largo plazo desarrollados con participación extranjera. Al mismo tiempo, otras actividades también han atraído inversión como parte de una diversificación gradual de los flujos. **La cartera de proyectos con respaldo extranjero sigue siendo significativa, compuesta por un gran número de iniciativas privadas con horizontes de inversión de mediano y largo plazo,** lo que indica un compromiso sostenido de los inversionistas internacionales más allá de las fluctuaciones de corto plazo.

En conjunto, estos elementos reflejan un entorno de inversión caracterizado más por la continuidad que por la volatilidad, donde la inversión extranjera desempeña un rol consolidado en la actividad productiva bajo un marco legal y regulatorio que se ha mantenido en general estable en el tiempo.

2 ¿Cuál es la definición específica de inversión del exterior en Chile?

En Chile, la inversión extranjera directa se refiere a la transferencia hacia el país de capitales o activos de propiedad de un inversionista extranjero o controlados por éste, con el objeto de participar en una actividad económica en el país.

De acuerdo con la Ley N° 20.848, califica como inversión extranjera directa aquella transferencia de capital o activos extranjeros por un monto mínimo de USD 5 millones (o su equivalente), y, en particular, cuando dicha inversión se materializa mediante la adquisición de una participación en una empresa constituida en Chile que otorgue al inversionista, directa o indirectamente, al menos un 10% del derecho a voto o una participación equivalente en su capital o patrimonio.

3 ¿Debe solicitarse autorización para realizar una inversión extranjera en Chile?

No. **En Chile no se requiere autorización previa general para realizar inversiones extranjeras,** ya que rige un sistema de acceso abierto. Sin perjuicio de ello, el inversionista debe cumplir con la normativa cambiaria, tributaria y sectorial aplicable según el tipo de inversión.

Adicionalmente, el inversionista extranjero puede solicitar un certificado conforme a la Ley N° 20.848, que acredita su calidad como tal y le permite acceder al mercado cambiario formal, otorgándole respaldo institucional, sin constituir una autorización para invertir.

4 ¿Qué obligaciones deben cumplir los inversionistas extranjeros en Chile una vez realizada la inversión directa?

Una vez realizada la inversión, los inversionistas deben asegurar el cumplimiento tributario adecuado, presentando sus declaraciones de impuestos ante el Servicio de Impuestos Internos (SII) y, cuando corresponda, solicitando exenciones de IVA para bienes de capital importados.

Asimismo, el inversionista debe mantener una situación corporativa regular si opera a través de una sociedad y puede obtener certificados como el Certificado de Inversionista Extranjero de InvestChile, en caso de haber registrado la inversión conforme a la Ley N° 20.848.

Además, los inversionistas deben cumplir con normativas sectoriales específicas, incluyendo permisos ambientales, legislación laboral y cotizaciones de seguridad social, así como con las regulaciones propias de sectores restringidos como minería o telecomunicaciones. Si operan en mercados financieros, deben seguir los requisitos de información establecidos por la Comisión para el Mercado Financiero (CMF).

Otras obligaciones incluyen el cumplimiento de normas de prevención de lavado de dinero, legislación de libre competencia, protección al consumidor, protección de datos, respeto de la propiedad intelectual y normativa migratoria. En conjunto, estos requisitos garantizan la certeza jurídica y la alineación con el marco de inversión vigente en Chile.



Colombia

1 ¿Cuál es la situación actual de la inversión extranjera en Colombia?

La inversión extranjera en Colombia ha mostrado variaciones en los últimos años debido a factores políticos y económicos, tanto internos como externos. Sin embargo, **el país sigue consolidándose como un destino estratégico para la inversión hacia Colombia y hacia otros países de la región.**

Desde el punto de vista normativo, el régimen de inversión extranjera en Colombia ha evolucionado significativamente desde la expedición de la Constitución de 1991, con el Banco de la República como máxima autoridad en la materia. Actualmente, la Resolución Externa 1 del 2018 del Banco de la República, la Circular Reglamentaria Externa DCIP 83 del Banco de la República y el Decreto 1068 del 2015, regulan el tratamiento de la inversión extranjera y los procedimientos asociados a su registro, sustitución y cancelación.

Un aspecto clave que ha favorecido el atractivo de Colombia para la inversión extranjera es la eliminación de requisitos de autorización previa que, de la mano de un régimen corporativo flexible para todo tipo de inversiones, ha impulsado el crecimiento del país y fortalecido la confianza de inversionistas globales. Asimismo, de acuerdo con el régimen de cambios e inversiones internacionales, **los inversionistas extranjeros gozan de una serie de protecciones o derechos cambiarios derivados del registro adecuado de la inversión ante el Banco de la República**, lo cual favorece e incentiva estas operaciones en el país.

Un aspecto clave que ha favorecido el atractivo de Colombia para la inversión extranjera es la eliminación de requisitos de autorización previa.

2 ¿Cuál es la definición específica de inversión del exterior en Colombia?

De acuerdo con la normativa aplicable, la inversión directa de capital del exterior comprende las inversiones realizadas por no residentes sobre los siguientes activos en Colombia, bien sea mediante la canalización de divisas a través del mercado cambiario, o aquellas que se realizan en virtud de un acto, contrato u operación lícita:

- **Participaciones en cualquier proporción en el capital social de empresas residentes en Colombia**, incluyendo acciones, cuotas sociales, aportes u otros valores no inscritos en el Registro Nacional de Valores y Emisores.
- **Inversiones de portfolio**, siempre que el inversionista declare su intención de permanencia.
- **Participaciones o derechos en negocios fiduciarios.**
- **Adquisición de inmuebles en Colombia.**
- **Derechos económicos derivados de actos o contratos.**
- **Participaciones en fondos de capital privado.**
- **Adquisición de activos intangibles** con el propósito de generar un beneficio económico en el país.

Este marco normativo permite una amplia variedad de estructuras de inversión, brindando flexibilidad y oportunidades para inversionistas extranjeros que buscan posicionarse en el mercado colombiano o latinoamericano.

3 ¿Debe solicitarse autorización para realizar una inversión extranjera en Colombia?

En Colombia, por regla general, la inversión extranjera no requiere autorización previa del Banco de la República o de ninguna otra autoridad.

Así, salvo algunas excepciones, como el sector de defensa y seguridad nacional, los inversionistas extranjeros pueden participar en cualquier sector de la economía, siempre que realicen inversiones lícitas y cumplan con la normativa específica aplicable a cada industria para efectos de llevar a cabo la actividad comercial correspondiente.

4 ¿Qué obligaciones deben cumplir los inversionistas extranjeros en Colombia una vez realizada la inversión directa?

Los inversionistas extranjeros deben cumplir con una serie de obligaciones clave para garantizar la validez y operatividad de su inversión en Colombia.

Es fundamental cumplir con el proceso de registro de la inversión ante el Banco de la República. Así, la inversión extranjera directa que se realice mediante la canalización de divisas a través del mercado cambiario, es decir, a través de los Intermediarios del Mercado Cambiario (como los bancos comerciales) o a través de cuentas de compensación, se entienden registradas de forma automática con la presentación de la declaración de cambio por inversiones internacionales (documento requerido para canalizar las divisas). Alternativamente, las inversiones internacionales que se realizan en virtud de un acto, contrato o negocio jurídico lícito, sin la canalización de divisas, se pueden registrar en cualquier tiempo con la presentación de la Declaración de Registro por Inversiones Internacionales, la cual se transmite a través del Sistema de Información Cambiaria del Banco de la República.

Este registro no solo garantiza el cumplimiento normativo, sino que también **permite al inversionista acceder a los derechos y garantías asociados a su inversión en Colombia, como el de expatriar utilidades.**

El inversionista debe mantener actualizada la información sobre su inversión ante el Banco de la República, reflejando cualquier modificación en, por ejemplo, titularidad o destino de la inversión, adelantando los procedimientos de sustitución y/o cancelación de inversiones internacionales dentro de los tiempos establecidos para estos fines.

Finalmente, en caso de que el inversionista decida finalizar su inversión, deberá llevar a cabo un trámite de cancelación de su inversión en Colombia. Esto puede ocurrir en eventos, como la liquidación de la empresa receptora de la inversión o la venta de sus participaciones a otro inversionista.

Todos los procesos asociados a inversión extranjera en Colombia se realizan de forma virtual, a través del Sistema de Información Cambiaria del Banco de la República.

El inversionista debe mantener actualizada la información sobre su inversión ante el Banco de la República, reflejando cualquier modificación.

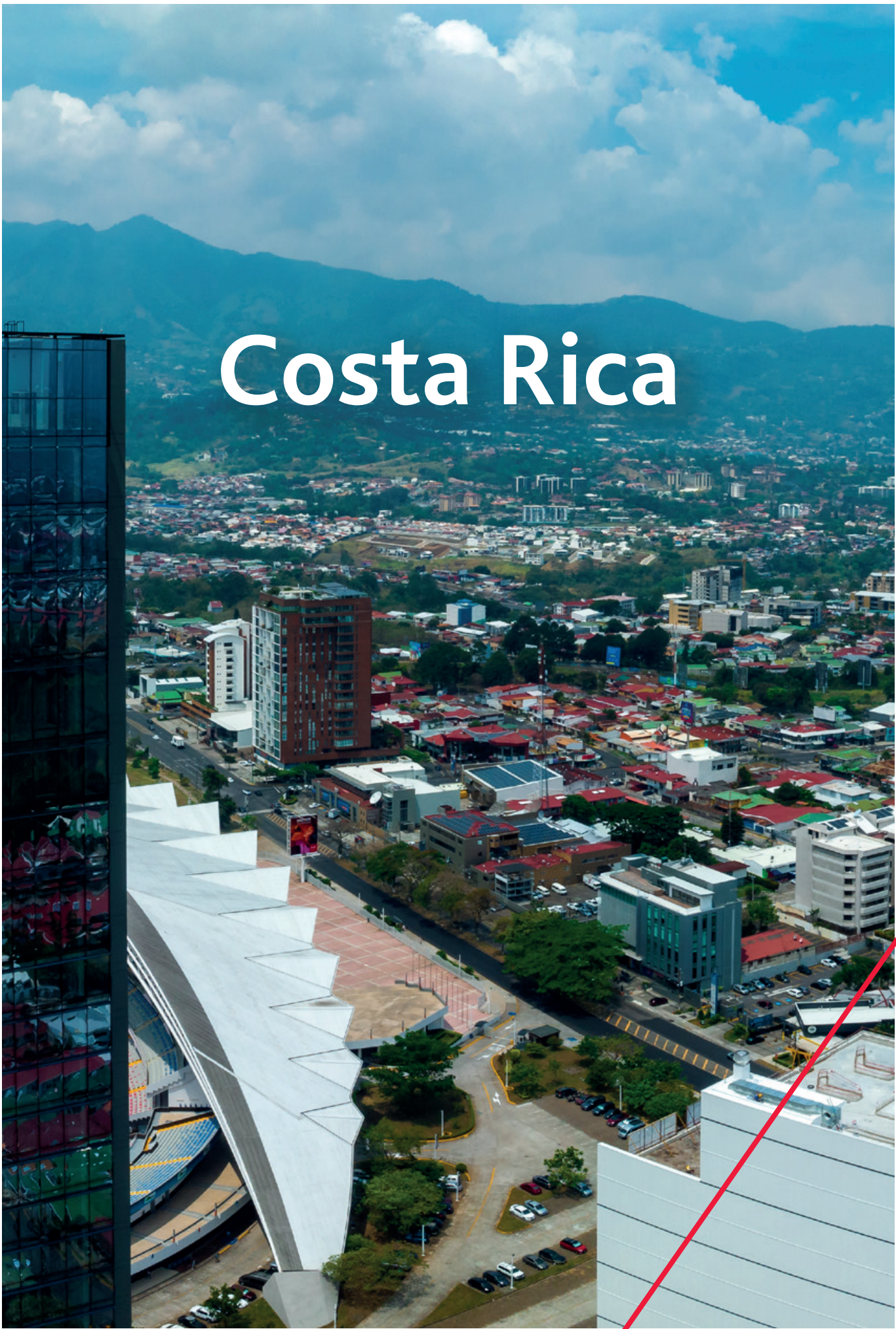
Para más información:



DAVID A. MAYORGA
BDO Legal | Colombia

dmayorga@bdo.com.co





Costa Rica

1 ¿Cuál es la situación actual de la inversión extranjera en Costa Rica?

La inversión extranjera en Costa Rica mantiene un crecimiento sostenido desde hace muchos años, posicionando al país como un destino atractivo para la inversión extranjera directa (IED).

El pilar principal para la atracción de inversión extranjera ha sido el Régimen de Zona Franca, que otorga por ley incentivos significativos a empresas que realizan inversiones en el país. Los inversionistas extranjeros también adquieren una plataforma de acceso preferencial a mercados regionales y globales gracias a nuestra red de 19 tratados de libre comercio. Según el Greenfield FDI Performance Index 2025, el país ocupa el tercer lugar a nivel mundial, con una puntuación de 6.2, lo que indica que ha captado más de seis veces la cantidad de proyectos de inversión de lo que su Producto Interno Bruto (PIB) sugeriría.

Este desempeño ha sido impulsado por una combinación de factores, como su fuerza laboral calificada, joven y bilingüe, una ubicación estratégica, infraestructura de telecomunicaciones sólida y el respaldo institucional de entidades como la Promotora del Comercio Exterior (PROCOMER). El país alberga actualmente más de 600 empresas multinacionales de alta tecnología, consolidando su posición como hub regional de innovación y servicios. Nuestra oficina en Costa Rica es una de las empresas que forma parte de los aliados estratégicos de PROCOMER.

En reconocimiento a sus buenas prácticas, Costa Rica se convirtió en el primer país de América Latina en recibir la Certificación de Zonas Francas Transparentes y Seguras, otorgada por la OCDE. Esta distinción reafirma la credibilidad, transparencia y solidez del régimen costarricense y posiciona al país como un entorno confiable y alineado con los más altos estándares globales en materia de gobernanza y atracción de inversión extranjera.

2 ¿Cuál es la definición específica de inversión del exterior en Costa Rica?

La inversión extranjera directa (IED) en Costa Rica puede realizarse en cualquier actividad lícita y está respaldada por el principio de igualdad ante la ley, ya que nuestra Constitución Política establece que tanto nacionales como extranjeros tienen los mismos derechos y deberes, salvo contadas excepciones previstas en la legislación.

Los inversionistas extranjeros pueden establecerse en Costa Rica a través de diversas figuras jurídicas, dependiendo de su modelo de negocio y necesidades estratégicas. Entre las formas más comunes de inversión en el país se incluyen:

- **Constitución de subsidiarias o apertura de sucursales.**
- **Establecimiento permanente.**
- **Adquisición de empresas locales.**
- **Inversión en bienes raíces.**
- **Participación en fideicomisos y fondos de inversión.**
- **Inversión en el sector financiero y bursátil.**

En reconocimiento a sus buenas prácticas, Costa Rica se convirtió en el primer país de América Latina en recibir la Certificación de Zonas Francas Transparentes y Seguras.

3 ¿Debe solicitarse autorización para realizar una inversión extranjera en Costa Rica?

En términos generales, la inversión extranjera en Costa Rica no requiere autorización previa por parte de las autoridades para establecerse u operar en los diferentes sectores económicos.

No obstante, existen excepciones específicas, como aquellas operaciones que podrían afectar la libre competencia, las cuales deben ser evaluadas por la Comisión para Promover la Competencia (COPROCOM).

Por otro lado, los inversionistas que deseen acogerse y puedan ser beneficiados con el régimen especial de zona franca deberán presentar su solicitud ante PROCOMER y el Ministerio de Comercio Exterior (COMEX). **Este régimen ofrece incentivos altamente atractivos, como exoneraciones fiscales en el pago de impuestos de renta, utilidades, importación y ventas, facilitación aduanera, y procesos simplificados que fomentan la inversión productiva.**

4 ¿Qué obligaciones deben cumplir los inversionistas extranjeros en Costa Rica una vez realizada la inversión directa?

En Costa Rica, no existe un registro formal o centralizado que documente la inversión ya que la legislación local no contempla una regulación específica al respecto. **Una vez ejecutada, las obligaciones recurrentes dependerán del tipo de actividad que se pretenda desarrollar en el país;** por ello, es recomendable evaluar cada caso concreto para asegurar el cumplimiento normativo desde el inicio.

En términos generales, la inversión extranjera en Costa Rica no requiere autorización previa por parte de las autoridades para establecerse u operar en los diferentes sectores económicos.

Para más información:



ANA SÁENZ
BDO Legal | Costa Rica
asaenz@bdo.cr



Ecuador

1 ¿Cuál es la situación actual de la inversión extranjera en Ecuador?

La inversión extranjera directa en Ecuador ha mostrado un comportamiento dinámico, con **un creciente interés por parte de inversionistas internacionales y una mejora en la percepción del entorno económico del país.**

En este contexto, la minería se ha consolidado como uno de los sectores con mayor atracción de capital, seguida por actividades como agricultura, comercio, manufactura, transporte y comunicaciones. En cuanto al origen de la inversión, China continúa ocupando un lugar central, mientras que Singapur, Estados Unidos y España también se han destacado como fuentes importantes de recursos.

Paralelamente, el Gobierno ecuatoriano ha impulsado diversas iniciativas destinadas a fortalecer el clima de inversión. Entre ellas destaca el acuerdo comercial suscrito con Canadá en febrero de 2025, orientado a generar nuevas oportunidades de inversión y empleo en sectores como flores, atún en conserva, textiles, autopartes y chocolates. También fue clave la reapertura del mercado brasileño para productos como banano y camarón, el fortalecimiento de acuerdos comerciales con Uruguay y Argentina, la firma de nuevos acuerdos con Estados Unidos y Emiratos Árabes Unidos, y el inicio de negociaciones con Japón y Corea del Sur.

2 ¿Cuál es la definición específica de inversión del exterior en Ecuador?

De acuerdo con el Código Orgánico de la Producción, Comercio e Inversiones, se entiende como inversión extranjera aquella que es de propiedad o que se encuentra controlada por personas naturales o jurídicas extranjeras domiciliadas en el extranjero, o que implique capital que no se hubiere generado en el Ecuador.

Por su parte, el Banco Central del Ecuador define a la inversión extranjera como aquella que contempla al capital invertido por empresas extranjeras en entidades ecuatorianas, con el objetivo de establecer una relación duradera y obtener control o una participación significativa en la gestión de la empresa ecuatoriana.

Existen dos tipos: la inversión directa (ID) y la inversión extranjera directa (IED). La ID representa recursos financieros que provienen de empresas o entidades foráneas con la intención de establecer una presencia permanente en el país. **La IED es clave para dinamizar la economía, generar empleo y diversificar la producción nacional.**

El Gobierno ecuatoriano ha impulsado diversas iniciativas destinadas a fortalecer el clima de inversión.

3 ¿Debe solicitarse autorización para realizar una inversión extranjera en Ecuador?

Las inversiones en Ecuador pueden ser directas, subregionales y neutras, según los términos empleados en la Decisión 291 del Acuerdo de Cartagena.

Estas inversiones podrán efectuarse en todos los sectores económicos sin autorización previa del Ministerio de Comercio Exterior, Industrialización y Pesca o de cualquier otro organismo del Estado, en las mismas condiciones en que pueden hacerse las inversiones de personas naturales o jurídicas ecuatorianas.

Sin embargo, existen excepciones para sectores estratégicos del Estado, donde sí se pueden requerir permisos específicos.

Los sectores estratégicos incluyen:

- **Telecomunicaciones.**
- **Recursos naturales no renovables.**
- **Transporte y la refinación de hidrocarburos.**
- **Biodiversidad y el patrimonio genético.**
- **Espectro radioeléctrico y agua.**
- **Los que determine la ley.**

- **Proveer información relativa a las inversiones**, sea con fines estadísticos o de control en los términos previstos por la ley.
- **Cumplir con estándares de gestión corporativa** que garanticen transparencia.
- **Cumplir con normas sectoriales específicas.**
- **Cumplir con normas para la prevención del lavado de activos.**
- **Sujetarse al debido proceso administrativo o judicial**, a la responsabilidad civil y penal, por conductas que vulneren las referidas obligaciones, o que conlleven a daños y perjuicios, relacionados directamente con su desempeño.
- **Cumplir de manera general con las obligaciones laborales, medioambientales, tributarias y de seguridad social**, inherentes a su operación.

En los casos en que se suscriban contratos de inversión, se disponen obligaciones contractuales como:

- **Cumplir con los compromisos contenidos en el contrato de inversión.**
- **Obtener y mantener vigentes los títulos, permisos y autorizaciones** necesarios para el desarrollo de sus actividades.
- **Someterse al proceso de monitoreo de cumplimiento de obligaciones** contractuales y presentar la información requerida por el rector de las inversiones, sin perjuicio de las facultades de otras autoridades competentes relativas al cumplimiento de obligaciones legales o regulatorias.

Para más información:



DIEGO ÁLVAREZ
BDO Legal | Ecuador
dalvarez@bdo.ec

Se pueden requerir permisos específicos para sectores estratégicos del Estado.





Guatemala

1 ¿Cuál es la situación actual de la inversión extranjera en Guatemala?

Guatemala presenta un entorno abierto a la inversión extranjera, caracterizado por una economía dolarizada en la práctica, un régimen legal que favorece la libre empresa y un acceso privilegiado a mercados internacionales a través de acuerdos comerciales como el DR-CAFTA y el Acuerdo de Asociación con la Unión Europea. El país ha mantenido un flujo constante de inversión extranjera directa (IED), especialmente en sectores como manufactura, agroindustria, energía (incluida la renovable), infraestructura y servicios financieros. No obstante, persisten desafíos vinculados a la certeza jurídica, la eficiencia institucional y la necesidad de reformas estructurales que mejoren la competitividad y la atracción de capital internacional.

Guatemala ofrece un marco legal sólido, transparente y relativamente flexible para la inversión extranjera, con oportunidades significativas para inversionistas interesados en sectores clave de la economía real.

La estabilidad macroeconómica, la ubicación estratégica y el acceso a mercados globales son factores que siguen posicionando al país como un destino atractivo para el capital internacional.

2 ¿Cuál es la definición específica de inversión del exterior en Guatemala?

La inversión extranjera en Guatemala se encuentra regulada por la Ley de Inversión Extranjera, que la define como toda aportación de capital efectuada por personas naturales o jurídicas extranjeras, con el propósito de desarrollar actividades productivas o comerciales en el país. Esta definición incluye:

- **La constitución o adquisición de empresas.**
- **La participación en sociedades existentes.**
- **La reinversión de utilidades.**
- **La adquisición de bienes muebles o inmuebles con fines productivos.**

El marco legal garantiza a los inversionistas extranjeros los principios de libre convertibilidad de moneda, libre transferencia de capitales y trato nacional, sin discriminación frente al inversionista local.

Guatemala ofrece un marco legal sólido, transparente y relativamente flexible para la inversión extranjera.

3 ¿Debe solicitarse autorización para realizar una inversión extranjera en Guatemala?

Guatemala no impone un régimen de autorización previa para el ingreso de inversión extranjera, salvo en sectores restringidos por razones constitucionales o de interés nacional (como la propiedad de tierras en zonas fronterizas o la participación en medios de comunicación). **En términos generales, los inversionistas extranjeros gozan de plena libertad para establecerse y operar en el país bajo las mismas condiciones legales que los nacionales.**

4 ¿Qué obligaciones deben cumplir los inversionistas extranjeros en Guatemala una vez realizada la inversión directa?

Los inversionistas extranjeros deben cumplir con una serie de obligaciones clave para garantizar la validez y operatividad de su inversión en Guatemala.

Aunque el registro de la inversión ante el Ministerio de Economía es de carácter voluntario, se recomienda realizarlo para acogerse a los beneficios y garantías establecidos en la Ley de Inversión Extranjera, tales como la libre transferencia de utilidades, dividendos y capitales.

En materia fiscal, los inversionistas deben inscribirse ante la Superintendencia de Administración Tributaria (SAT), mantener actualizada su información tributaria y cumplir con todas las obligaciones fiscales, como la presentación de declaraciones y el pago de impuestos conforme a la legislación vigente.

Guatemala no impone controles de cambio, por lo que existe libre movilidad de capitales. Sin embargo, las operaciones internacionales deben canalizarse a través del sistema financiero formal, utilizando bancos autorizados y supervisados por la Superintendencia de Bancos, con el fin de garantizar el cumplimiento de regulaciones financieras y de prevención de lavado de dinero.

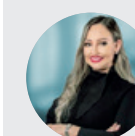
Asimismo, los inversionistas deben cumplir con las normativas laborales y ambientales aplicables según el sector de actividad, lo cual incluye el cumplimiento de obligaciones ante el Ministerio de Trabajo y Previsión Social, Instituto Guatemalteco de Seguridad Social (IGSS) y Ministerio de Ambiente y Recursos Naturales (MARN).

En caso de retiro o cierre de operaciones en Guatemala, el inversionista debe llevar a cabo una serie de trámites para disolver formalmente su presencia jurídica en el país. Esto incluye:

- **Disolución y liquidación de la persona jurídica** constituida en Guatemala.
- **Cancelación del Número de Identificación Tributaria (NIT)** ante la SAT.
- **Inactivación del número patronal ante el IGSS.**
- **Cancelación de licencias, permisos y registros** ante las autoridades locales correspondientes (municipales, sanitarias, ambientales, etc.).

Guatemala no impone controles de cambio, por lo que existe libre movilidad de capitales.

Para más información:



CLAUDIA MAZARIEGOS
BDO Legal | Guatemala
cmazariegos@bdo.com.gt

México

Para más información:



CARLOS N. LÓPEZ
BDO Legal | México

carlos.lopez@bdomexico.com

1 ¿Cuál es la situación actual de la inversión extranjera en México?

La inversión extranjera en México ha mostrado incrementos sostenibles desde que el Tratado de Libre Comercio de América del Norte (TLCAN) entre Canadá, Estados Unidos y México entró en vigor en 1994. Esto, junto con los demás tratados y acuerdos comerciales que ha ido firmando México a lo largo de las últimas décadas, y por su posición geográfica estratégica en la región, así como de su creciente mercado interno, ha derivado en una cascada constante de inversión extranjera directa (IED) promedio de USD 25 mil millones anuales por los últimos 25 años.

Más del 50% de la IED se ha destinado a proyectos de manufactura, seguidos de un 15% para servicios financieros y un 10% de minería, siendo la industria maquiladora de exportación el motor de crecimiento y generación de divisas de México de las últimas 3 décadas.

En México, la apertura hacia la inversión extranjera es muy flexible y sin obstáculos en materia financiera, tanto operativos como regulatorios. Simplemente se debe informar al Registro Nacional de Inversiones Extranjeras (RNIE), para efectos estadísticos, por lo que no es necesaria una autorización previa, sino que proviene de una obligación informativa.

Solamente en casos específicos, no se permite la inversión privada (nacional o extranjera), como lo son actividades reservadas al Estado Mexicano o en algunos otros casos donde la LIE establece restricciones totales o parciales a la inversión extranjera.

2 ¿Cuál es la definición específica de inversión del exterior en México?

De acuerdo con la Ley de Inversión Extranjera (LIE), se entiende como ésta a:

- **La participación de inversionistas extranjeros**, en cualquier proporción, en el capital social de sociedades mexicanas.
- **La realizada por sociedades mexicanas con mayoría de capital extranjero.**

- **La participación de inversionistas extranjeros en las actividades y actos contemplados por esta Ley.**

Asimismo, es un inversionista extranjero la persona física o moral de nacionalidad distinta a la mexicana y las entidades extranjeras sin personalidad jurídica.

La inversión extranjera no puede participar en actividades reservadas al Estado conforme al artículo 27 constitucional y a la Ley de Inversión Extranjera, incluyendo:

- **Actividades estratégicas exclusivas del Estado.**
- **Actividades reservadas sólo a mexicanos.**
- **Actividades con límites específicos de participación extranjera.**

3 ¿Debe solicitarse autorización para realizar una inversión extranjera en México?

En materia de inversión extranjera:

- **Registro RNIE:** Las sociedades con inversión extranjera sólo deben registrarse ante el RNIE.
- **Aprobación previa:** Se requiere autorización de la Comisión Nacional de Inversiones Extranjeras para ciertas actividades y adquisición con participación extranjera hasta o por encima del 49%, de acuerdo con lo establecido en la LIE.
- **Permiso de la SRE:** Necesario cuando instituciones de crédito adquieran inmuebles en zona restringida.

4 ¿Qué obligaciones deben cumplir los inversionistas extranjeros en México una vez realizada la inversión directa?

Además del registro ante el RNIE mencionado en el punto anterior, se deben presentar avisos trimestrales y un informe económico anual, cuando rebasen los parámetros establecidos para cada tipo de reporte que establece la LIE.

Nicaragua

Para más información:



GLORIA PÉREZ
BDO Legal | Nicaragua

gloria.perez@bdo.com.ni

1 ¿Cuál es la situación actual de la inversión extranjera en Nicaragua?

La llegada de inversión extranjera directa (IED) a Nicaragua ha continuado en los últimos años, presentando variaciones entre los sectores que regularmente captan estos flujos. Las actividades de energía y minas han destacado entre los sectores con mayor participación dentro de la IED, seguidas por sectores como la intermediación financiera, la industria manufacturera, el comercio y los servicios, que mantienen un rol relevante en la atracción de capital extranjero.

En cuanto al origen del capital, las inversiones proceden de distintos países y suelen orientarse hacia actividades como energía, servicios financieros, manufactura y minería. **Estos flujos reflejan el interés de inversionistas regionales y extrarregionales en proyectos vinculados con producción, servicios y explotación de recursos naturales.**

Este comportamiento reciente de la IED se enmarca en un proceso de transición normativa derivado de la aprobación de la Ley Nº 1240, que sustituyó a la derogada Ley Nº 344 y estableció un nuevo marco regulatorio para la inversión extranjera en el país. Esta legislación entró en vigor el 24 de mayo de 2025, junto con la publicación de su Reglamento, el Decreto A.N. Nº 8902, del 4 de junio de 2025, que desarrolla los procedimientos para su aplicación. Entre las disposiciones más relevantes se encuentran la obligatoriedad de registrar toda inversión extranjera ante el MIFIC mediante la obtención del Certificado de Registro Único de Inversión Extranjera (RUIE), así como nuevas obligaciones de reporte y cumplimiento para inversionistas extranjeros.

2 ¿Cuál es la definición específica de inversión del exterior en Nicaragua?

La Ley Nº 1240 define la inversión extranjera como la inversión que se realiza mediante la transferencia a Nicaragua de capital extranjero, sin distinción de la nacionalidad o el lugar de residencia del inversionista y que se materializa a través de la constitución, adquisición o participación en una sociedad mercantil o empresa en Nicaragua. El capital puede adoptar diversas formas, incluyendo divisas extranjeras, activos tangibles, derechos de propiedad intelectual y tecnología con valor económico.

Asimismo, esta Ley introduce el concepto de inversión estratégica, que se refiere a aquellas inversiones extranjeras alineadas con los objetivos de desarrollo nacional y los planes de gobierno, con impacto positivo en la creación de empleos, incremento de la capacidad de producción y exportación, transformación o agregación de valor, transferencia tecnológica, generación de conocimiento, que incremente la productividad y competitividad del país.

3 ¿Debe solicitarse autorización para realizar una inversión extranjera en Nicaragua?

La Ley Nº 1240 establece como nuevo requisito obligatorio el registro de toda inversión extranjera ante la Dirección de Inversiones del Ministerio de Fomento, Industria y Comercio (MIFIC), mediante la obtención del Certificado de Registro Único de Inversión Extranjera (RUIE).

Este registro es indispensable para que los inversionistas puedan ejercer los derechos que la ley reconoce. Los aspectos clave del procedimiento, como plazos, requisitos documentales y criterios de evaluación constan en el Reglamento, Decreto A.N. Nº 8902.

4 ¿Qué obligaciones deben cumplir los inversionistas extranjeros en Nicaragua una vez realizada la inversión directa?

La Ley Nº 1240 establece una serie de obligaciones para el inversionista extranjero, entre las cuales se incluye el cumplimiento del marco jurídico nacional, el registro de su inversión ante el MIFIC mediante la obtención del Certificado de Registro Único de Inversión Extranjera (RUIE), y la presentación de informes periódicos sobre el avance y ejecución del plan de inversión ante las autoridades sectoriales correspondientes.

Asimismo, el inversionista está obligado a proporcionar información estadística relevante al Banco Central de Nicaragua, asumir la responsabilidad por los daños ambientales que su actividad pudiera causar, y respetar los principios de transparencia, legalidad y buena fe en sus operaciones.



Panamá

1 ¿Cuál es la situación actual de la inversión extranjera en Panamá?

La inversión extranjera directa (IED) en Panamá ha mostrado variaciones en los últimos años, manteniéndose como un componente relevante del crecimiento económico del país. **Factores como la estabilidad política, su posición estratégica y un marco regulatorio favorable continúan atrayendo capital extranjero hacia diversos sectores.**

La IED ha impulsado actividades clave como:

- **Infraestructura:** Grandes proyectos de infraestructura han sido impulsados por inversores extranjeros.
- **Inmobiliario:** El desarrollo de proyectos habitacionales y comerciales ha crecido considerablemente.
- **Energía:** Inversiones en energía renovable están ganando relevancia.
- **Regímenes especiales:** Panamá cuenta con varios regímenes especiales como Sede de Empresas Multinacionales (SEM), Zonas Francas, Régimen de Panamá Pacífico, Zona Libre de Colón, Empresas Multinacionales para la Prestación de Servicios Relacionados con la Manufactura (EMMA), Zonas Especiales de Petróleo, Call-Center, entre otros.

2 ¿Cuál es la definición específica de inversión del exterior en Panamá?

Panamá busca impulsar la economía promoviendo la inversión extranjera, a través de leyes de incentivos fiscales y otras que ofrecen beneficios aduaneros, laborales y migratorios, valiéndose de su posición geográfica, su economía diversificada y su desarrollo logístico.

Para Panamá, la inversión extranjera es aquella que se concreta cuando una persona física o jurídica desembolsa capital en un país distinto al propio con el objetivo de obtener un beneficio. De acuerdo con el Instituto Nacional de Estadística y Censo (INEC) **en Panamá, la inversión extranjera es una variable fundamental como fuente de financiación externa y tiene gran influencia en la balanza de pagos, el crecimiento económico de largo plazo y la productividad del país.**

Como catalizador para el desarrollo, aporta a la economía receptora: recursos financieros, transferencia de tecnología y conocimientos especializados de gestión; genera empleo; permite incrementar el ahorro y la captación de divisas, y estimula la competencia e impulsa las exportaciones.

Panamá busca impulsar la economía promoviendo la inversión extranjera, a través de leyes de incentivos fiscales y otras que ofrecen beneficios aduaneros, laborales y migratorios.

3 ¿Debe solicitarse autorización para realizar una inversión extranjera en Panamá?

En Panamá, no se requiere autorización previa para realizar una inversión extranjera directa. Panamá mantiene una política abierta hacia la inversión extranjera y, **en la mayoría de los casos, cualquier inversionista extranjero puede invertir libremente en sectores económicos del país.** No obstante, existen algunas restricciones específicas y excepciones dependiendo del tipo de actividad o sector al que se desea ingresar.

Panamá mantiene una política abierta hacia la inversión extranjera.

4 ¿Qué obligaciones deben cumplir los inversionistas extranjeros en Panamá una vez realizada la inversión directa?

Una vez que un inversionista extranjero realiza una inversión directa en Panamá, debe cumplir con varias obligaciones legales y fiscales para garantizar el cumplimiento de la legislación panameña. Algunas se detallan en las principales obligaciones:

- **Inscripción de la sociedad ante el Registro Público** y el cumplimiento de reporte de beneficiarios finales a través de su agente residente ante la Superintendencia de Sujetos no Financieros.
- **Registro de la sociedad ante la Dirección General de Ingresos.** Además, la sociedad deberá cumplir con sus obligaciones fiscales, que incluyen la presentación de

declaración y pago de impuestos como: (i) Impuesto sobre la Renta, (ii) Impuesto sobre la Transferencia de Bienes Muebles (ITBMS), (iii) otros impuestos locales. Dependiendo de la actividad de la empresa, pueden aplicarse otros impuestos, como el impuesto sobre la propiedad, entre otros.

- **Todas las sociedades registradas en Panamá deben contar con registros contables.**
- **Las empresas con inversión extranjera deben cumplir con la legislación laboral panameña,** que establece que las empresas deben contratar a trabajadores panameños. Solo en casos específicos, como en posiciones técnicas especializadas, puede haber espacio para contratar extranjeros. Por otro lado, las empresas deben afiliar a sus empleados a la Caja de Seguro Social, lo que incluye la cobertura de salud, pensiones y riesgos profesionales.
- **Obtención de permisos y licencias,** así como el registro ante el Municipio de Panamá, obtención de aviso de operación, y dependiendo de su actividad, se requiere obtener permisos y licencias necesarias para su desarrollo en Panamá.
- **Régimen de Estabilidad Jurídica.** Ofrece un conjunto de garantías muy atractivas para inversionistas que cumplan ciertos requisitos. Durante un plazo de hasta 10 años, el régimen garantiza la estabilidad jurídica, estabilidad fiscal nacional, estabilidad aduanera y laboral. Adicionalmente, se otorga una estabilidad municipal por 5 años.
- **Registro en zonas especiales** como Régimen de Panamá Pacífico, Zona Libre de Colón, SEM, EMMA, entre otros.

Para más información:



JAVIER VALLARINO
BDO Legal | Panamá

javier.vallarino@bdo.com.pa





1 ¿Cuál es la situación actual de la inversión extranjera en Perú?

Perú cuenta con un marco legal estable y atractivo para promover la inversión privada, tanto nacional como extranjera, cuyo punto de partida son los principios consagrados en la Constitución Política. Entre las garantías más relevantes para los inversionistas extranjeros se encuentran la igualdad de trato frente a la inversión nacional, la libre remesa de utilidades, la libre tenencia y disposición de moneda extranjera, el derecho a utilizar el tipo de cambio más favorable disponible en el mercado y la libre reexportación del capital invertido.

En los últimos años, la inversión extranjera directa (IED) ha incluido aportes al capital de empresas peruanas, reinversión de utilidades y préstamos entre inversionistas y sus matrices, destacando la reinversión como señal de confianza de largo plazo en la economía del país. Asimismo, la inversión de cartera y los flujos de financiamiento de largo plazo han mostrado variaciones acordes con las condiciones del entorno financiero y económico, con predominio de las amortizaciones de deuda.

Perú cuenta con un marco legal estable y atractivo para promover la inversión privada, tanto nacional como extranjera.

2 ¿Cuál es la definición específica de inversión del exterior en Perú?

Son consideradas como inversiones extranjeras las inversiones provenientes del exterior que se realicen en actividades económicas generadoras de renta, bajo cualquiera de las siguientes modalidades:

- **Aportes de personas naturales o jurídicas extranjeras**, canalizadas a través del Sistema Financiero Nacional, al capital de una empresa nueva o existente en cualquiera de las formas societarias indicadas en nuestra Ley General de Sociedades.
- **Inversiones en moneda nacional** provenientes de recursos con derecho a ser remitidos al exterior.
- **Conversión de obligaciones privadas** con el exterior en acciones.
- **Reinversiones** que se efectúen de conformidad con la legislación vigente.
- **Inversiones en bienes** ubicados físicamente en el territorio de la República.
- **Contribuciones tecnológicas intangibles.**
- Inversiones destinadas a la **adquisición de títulos.**
- Recursos destinados a **contratos de asociación en participación o similares.**
- Cualquier otra modalidad de inversión extranjera que **contribuya al desarrollo del país.**

3 ¿Debe solicitarse autorización para realizar una inversión extranjera en Perú?

Las inversiones extranjeras son permitidas sin restricciones en la gran mayoría de actividades económicas y no requieren de autorización previa. Sin embargo, hay actividades que presentan restricciones a la inversión extranjera, como el transporte aéreo, el transporte marítimo, la seguridad y vigilancia privada, la inversión en zonas naturales protegidas y la fabricación de armas de guerra.

La inversión extranjera debe registrarse ante PROINVERSIÓN, que es la agencia peruana de promoción de las inversiones.

4 ¿Qué obligaciones deben cumplir los inversionistas extranjeros en Perú una vez realizada la inversión directa?

La inversión extranjera debe registrarse ante PROINVERSIÓN, que es la agencia peruana de promoción de las inversiones. El registro de la inversión extranjera garantiza al titular el derecho a transferir al exterior, en divisas libremente convertibles, previo pago de los impuestos de ley y sin autorización previa, lo siguiente: (i) el íntegro de sus capitales provenientes de las inversiones, incluyendo la venta de acciones, reducción de capital o liquidación de empresas; y (ii) el íntegro de los dividendos provenientes de su inversión, así como las contraprestaciones por el uso o disfrute de bienes ubicados físicamente en el país; y de las regalías y contraprestaciones por el uso y transferencia de tecnología.

Podrían surgir obligaciones adicionales para el inversionista o para la empresa local receptora de la inversión si es que suscriben un Convenio de Estabilidad Jurídica con el Estado Peruano.

Fuera de ello, **los vehículos legales receptores de la inversión deben cumplir obligaciones tributarias, laborales, de seguridad social, ambientales, etc. y estarían sometidos a regulaciones sectoriales particulares**, en función al tipo de actividad que desarrollen en el Perú. Por regla general, estas regulaciones son aplicables independientemente de si la inversión es local o extranjera.

Cabe precisar que los inversionistas extranjeros pagan el Impuesto a la Renta peruano que les corresponde, por las rentas de fuente peruana que obtengan, por la vía de la retención a cargo de un sujeto local; por excepción, en algunos casos especiales, deben pagar el impuesto de manera directa al Fisco peruano.

Para más información:



JULIO C. PINO
BDO Legal | Perú
jpino@bdo.com.pe



República Dominicana

Para más información:



DESIREE GÓMEZ
BDO Legal | República Dominicana

desiree.gomez@bdo.com.do

1 ¿Cuál es la situación actual de la inversión extranjera en República Dominicana?

Múltiples factores han elevado la competitividad de la República Dominicana, convirtiéndola en un destino integral para los negocios, entre ellos:

- **En el centro del Caribe**, la República Dominicana es un importante punto de enlace comercial entre Norteamérica, Latinoamérica y Europa, ofreciendo acceso al comercio a más de 1.200 millones de consumidores por vía de tratados de libre comercio con los Estados Unidos y Centroamérica, a través del DR-CAFTA y con la Unión Europea, a través del Acuerdo de Asociación Económica (EPA).
- **Cuenta con un gobierno que favorece la inversión extranjera directa (IED)**, a través de un sólido marco legal, que ofrece seguridad jurídica, incentivos y exenciones fiscales que garantiza mayor rentabilidad a las inversiones, al tiempo que genera empleos y promueve el desarrollo del país.
- **El país dispone de una infraestructura física amplia**, desarrollada y ajustada a los requerimientos de una sociedad enfocada hacia la producción y comercialización de bienes y servicios. Su red de carreteras conecta todos los destinos del país. También, tiene un sistema de aeropuertos y puertos modernos, extensos y eficientes. A su vez, su avanzada y confiable infraestructura de telecomunicaciones constituye una de sus principales ventajas competitivas.
- **En la República Dominicana existen atractivos recursos naturales**, que la hacen un lugar idóneo para explorar e invertir.
- **La República Dominicana apuesta a un futuro que se construye con talento humano competitivo**, sostenibilidad ambiental e innovación tecnológica como el camino que guía hacia el desarrollo.

La inversión extranjera directa (IED) constituye una de las principales fuentes de ingresos de divisas, generación de empleos y dinamización de la economía de la República Dominicana.

2 ¿Cuál es la definición específica de inversión del exterior en República Dominicana?

La inversión extranjera directa (IED) es una inversión a largo plazo en la que una empresa o persona de un país invierte en una empresa o actividad económica de la República Dominicana con el objetivo de controlar o influir significativamente en su gestión. Este tipo de inversión busca una relación duradera y generar beneficios económicos a largo plazo.

3 ¿Debe solicitarse autorización para realizar una inversión extranjera en República Dominicana?

No existe una autorización específica que deba solicitarse para realizar una inversión extranjera, pero sí se debe cumplir con ciertos requisitos y procedimientos, y la misma debe ser registrada en el Centro de Exportación e Inversión de la República Dominicana.

4 ¿Qué obligaciones deben cumplir los inversionistas extranjeros en República Dominicana una vez realizada la inversión directa?

- **Registrar su nombre comercial y marcas.**
- **Constituir una sociedad comercial o registrarse como empresa extranjera** ante la Cámara de Comercio y Producción correspondiente.
- **Registrar la entidad** ante la Dirección General de Impuestos Internos (DGII).
- **Mantener una contabilidad organizada.**
- **Cumplir con las obligaciones fiscales mensuales y anuales.**

FOR MORE INFORMATION:



CAROLINE MACDONALD
COORDINATOR | LEGAL SERVICES
BDO GLOBAL OFFICE

+34 686 339 922

caroline.macdonald@bdo.global

This publication has been carefully prepared, but it has been written in general terms and should be seen as broad guidance only. The publication cannot be relied upon to cover specific situations and you should not act, or refrain from acting, upon the information contained herein without obtaining specific professional advice. Please contact the appropriate BDO Member Firm to discuss these matters in the context of your particular circumstances. Neither the BDO network, nor the BDO Member Firms or their partners, employees or agents accept or assume any liability or duty of care for any loss arising from any action taken or not taken by anyone in reliance on the information in this publication or for any decision based on it.

The provision of professional services under the BDO brand is the sole preserve of each of the BDO Member Firms in their own country. For legal, regulatory or strategic reasons, not all BDO Member Firms provide legal services. Neither BDO LLP (UK) nor BDO USA LLP (USA) provide legal advice. Where BDO does not provide legal services, we work closely with "best friend" external law firms.

BDO is an international network of professional services firms, the BDO Member Firms, which operate under the name of BDO. Each BDO Member Firm is a member of BDO International Limited, a UK company limited by guarantee that is the governing entity of the international BDO network. Service provision within the BDO network is coordinated by Brussels Worldwide Services BVBA, a limited liability company incorporated in Belgium with its statutory seat in Zaventem.

Each of BDO International Limited, Brussels Worldwide Services BVBA and the member firms of the BDO network is a separate legal entity and has no liability for another such entity's acts or omissions. Nothing in the arrangements or rules of the BDO network shall constitute or imply an agency relationship or a partnership between BDO International Limited, Brussels Worldwide Services BVBA and/or the member firms of the BDO network.

BDO is the brand name for the BDO network and for each of the BDO Member Firms.

© BDO, September 2026.